



Asamblea General

Distr. general
16 de noviembre de 2006
Español
Original: francés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 79 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Mamadou Moustapha **Loum** (Senegal)

I. Introducción

1. El tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 60/23 de la Asamblea, de 23 de noviembre de 2005.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.

3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 5^a, 6^a, 12^a y 22^a, celebradas los días 16 y 17 de octubre y 16 de noviembre de 2006. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas pertinentes (A/C.6/61/SR.5, 6, 12 y 22).

4. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización¹;

b) Informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/61/153);

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/61/33).*



c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/61/304).

5. En la quinta sesión, celebrada el 16 de octubre, el Presidente del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización presentó el informe del Comité Especial (véase A/C.6/61/SR.5).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.6/61/L.6

6. En la 12ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Egipto, en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Commemoración del sexagésimo aniversario de la Corte Internacional de Justicia” (A/C.6/61/L.6).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/61/L.6 sin proceder a votación (véase párr. 13, proyecto de resolución I).

8. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia formuló una declaración (véase A/C.6/61/SR.12).

B. Proyecto de resolución A/C.6/61/L.10 y Corr.1

9. En la 22ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el representante de Egipto presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización” (A/C.6/61/L.10 y Corr.1).

10. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión formuló una declaración relativa a las consecuencias financieras del proyecto de resolución (véase A/C.6/61/SR.22).

11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/61/L.10 y Corr.1 sin someterlo a votación (véase párr. 13, proyecto de resolución II).

12. Tras la aprobación del proyecto de resolución, los representantes del Japón y Alemania formularon sendas declaraciones en explicación de su posición (véase A/C.6/61/SR.22).

III. Recomendaciones de la Sexta Comisión

13. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I Conmemoración del sexagésimo aniversario de la Corte Internacional de Justicia

La Asamblea General,

Consciente de que, como se estipula en el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia,

Teniendo presentes la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a la relación de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹ y la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales²,

Reconociendo la necesidad del respeto y la aplicación universal del estado de derecho tanto al nivel nacional como internacional,

Recordando que la Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y reafirmando su autoridad e independencia,

Observando que en 2006 se celebra el sexagésimo aniversario de la sesión inaugural de la Corte Internacional de Justicia,

Observando con reconocimiento el acto conmemorativo especial que tuvo lugar en La Haya en abril de 2006 para celebrar el aniversario,

1. *Encomia solemnemente* a la Corte Internacional de Justicia por la importante función que ha desempeñado en su calidad de principal órgano judicial de las Naciones Unidas durante los últimos 60 años a la hora de resolver controversias entre Estados y reconoce la valía de su labor;

2. *Expresa su agradecimiento* a la Corte por las medidas que ha adoptado para responder al aumento del volumen de trabajo con la máxima eficiencia;

3. *Subraya* la conveniencia de encontrar formas prácticas de reforzar la Corte, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades derivadas del aumento de su volumen de trabajo;

4. *Alienta* a los Estados a que sigan considerando la posibilidad de recurrir a la Corte por medio de los mecanismos establecidos en su Estatuto, y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de someterse a la jurisdicción de la Corte de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de ésta;

5. *Insta* a los Estados a que estudien formas de reforzar la labor de la Corte, incluso contribuyendo, de manera voluntaria, al Fondo Fiduciario del Secretario

¹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

² Resolución 37/10, anexo.

General para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por mediación de la Corte Internacional de Justicia, a fin de que el Fondo pueda continuar con su labor e intensificar su apoyo a los países que recurran a la Corte para resolver sus controversias;

6. *Subraya* la importancia de promover la labor de la Corte Internacional de Justicia, e insta a que continúe trabajándose, por todos los medios disponibles, para promover la toma de conciencia pública en lo que respecta a la enseñanza, el estudio y la difusión amplia de las actividades de la Corte en el arreglo pacífico de controversias, habida cuenta de sus funciones judicial y consultiva.

Proyecto de resolución II Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización y las resoluciones sobre esta cuestión que aprobó en períodos de sesiones posteriores,

Recordando también su resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General,

Recordando además su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad¹,

Recordando los elementos pertinentes a la labor del Comité Especial que figuran en la resolución 47/120 B, de 20 de septiembre de 1993,

Recordando también su resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, y su resolución 51/242, de 15 de septiembre de 1997, titulada “Suplemento de un Programa de Paz”, en la cual aprobó los textos sobre la coordinación y la cuestión de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, que figuran en el anexo de esa resolución,

Preocupada por los problemas económicos especiales que afrontan ciertos Estados como consecuencia de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas adoptadas por el Consejo de Seguridad contra otros Estados y teniendo presente la obligación que incumbe a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, conforme al Artículo 49 de la Carta de las Naciones Unidas, de prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo,

Recordando el derecho de los terceros Estados que afrontan problemas económicos especiales de esa naturaleza a consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de tales problemas, de conformidad con el Artículo 50 de la Carta,

Recordando también que la Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y reafirmando su autoridad e independencia,

Tomando conocimiento de la aprobación de los documentos de trabajo revisados sobre los métodos de trabajo del Comité Especial,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*²,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/60/47).

² A/61/153.

Tomando nota también de los párrafos 106 a 110, 176 y 177 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³,

Consciente de la decisión del Comité Especial en la que expresaba su disposición a participar, si procediera, en la ejecución de toda decisión que pudiera adoptarse en la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en septiembre de 2005, que tuviera relación con la Carta y cualquier enmienda a ella⁴,

Recordando lo dispuesto en sus resoluciones 50/51, de 11 de diciembre de 1995, 51/208, de 17 de diciembre de 1996, 52/162, de 15 de diciembre de 1997, 53/107, de 8 de diciembre de 1998, 54/107, de 9 de diciembre de 1999, 55/157, de 12 de diciembre de 2000, 56/87, de 12 de diciembre de 2001, 57/25, de 19 de noviembre de 2002, 58/80, de 9 de diciembre de 2003, y 59/45, de 2 de diciembre de 2004,

Recordando también su resolución 60/23, de 23 de noviembre de 2005,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en su período de sesiones de 2006⁵,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Comité Especial para alentar a los Estados a centrar su atención en la necesidad de prevenir y resolver por medios pacíficos las controversias que puedan poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización⁵;

2. *Decide* que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 7 al 14 y 16 de febrero de 2007;

3. *Observa con reconocimiento* la aprobación, como decisión, de los métodos de trabajo del Comité Especial, que figuran en el párrafo 72 de su informe de 2006⁵;

4. *Pide* al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 50/52 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1995:

a) Siga examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y que, en ese contexto, examine otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que le hayan sido presentadas o le sean presentadas en su período de sesiones de 2007;

b) Siga examinando, con carácter prioritario y en un marco y con modalidades sustantivas adecuados, la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la

³ Véase la resolución 60/1.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/60/33)*, párr. 77.

⁵ *Ibíd.*, *sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/61/33)*.

Carta sobre la base de todos los informes conexos del Secretario General⁶ y las propuestas presentadas sobre este tema;

c) Mantenga en su programa la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados;

d) Examine, si procede, cualquier propuesta que le formule para la ejecución de las decisiones adoptadas en la reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo período de sesiones, celebrada en septiembre de 2005, que tengan relación con la Carta y cualquier enmienda a ella;

e) Siga examinando, con carácter prioritario, formas de mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficiencia a fin de determinar medidas que cuenten con amplia aceptación general para aplicarlas en el futuro;

5. *Invita* al Comité Especial a que, en su período de sesiones de 2007, continúe indicando nuevos temas a examinar en el futuro con el fin de contribuir a la revitalización de la labor de las Naciones Unidas;

6. *Observa* que el Comité Especial está dispuesto a proporcionar, dentro de los límites de su mandato, la asistencia que le pidan los demás órganos subsidiarios de la Asamblea General en relación con cualquiera de las cuestiones de las que se ocupen dichos órganos;

7. *Pide* al Comité Especial que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre sus trabajos;

8. *Reconoce* la importante función de la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, en el arreglo de controversias entre Estados, así como la valía de su labor, y la importancia de que se recurra a ella para resolver las controversias por medios pacíficos, y pide al Secretario General que distribuya oportunamente, como documentos oficiales de las Naciones Unidas, las opiniones consultivas solicitadas por los principales órganos de las Naciones Unidas;

9. *Encomia* al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y en particular el recurso en mayor medida al programa de pasantías de las Naciones Unidas y la ampliación de la cooperación con instituciones académicas a ese fin, así como por los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

10. *Exhorta* al Secretario General a proseguir con sus esfuerzos para poner al día ambas publicaciones;

11. *Reitera* que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y, especialmente, con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, pide al Secretario General que continúe ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de 18 de septiembre de 1952⁷;

⁶ A/48/573-S/26705, A/49/356, A/50/60-S/1995/1, A/50/361, A/50/423, A/51/317, A/52/308, A/53/312, A/54/383 y Add.1, A/55/295 y Add.1, A/56/303, A/57/165 y Add.1, A/58/346, A/59/334 y A/60/320.

⁷ A/2170.

12. *Reconoce* la conveniencia de que el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* estén disponibles en formato electrónico en todas las versiones de los correspondientes idiomas;

13. *Reitera su llamamiento* a que se aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y a que se patrocinen voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayuden a poner al día ambas publicaciones;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

15. *Pide también* al Secretario General que presente al Comité Especial para su examen la información a la que se refiere el párrafo 12 de su informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones⁸ sobre las modalidades, los procedimientos técnicos y las directrices acerca de la coordinación de la asistencia técnica a disposición de terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, así como una posible metodología para evaluar las consecuencias adversas que realmente hayan sufrido los terceros Estados en el informe mencionado en el párrafo 16 *infra*;

16. *Pide además* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, en relación con el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”.

⁸ A/61/304.